



Mr. Provr. J. G. del Obispo.

El D. D. Manuel Tore & Escobar & este ve-
 seman. ~~...~~ D. Maria Ma-
 riana ~~...~~ D. Lorenzo & la
 Fuente, mi hermano uterino, y ~~...~~ & sus menores hijos
 ante J. I., como su Apoderado q. soy, parezco, y segun tra-
 go. que por lo dispuesto en documentos consta corresponder a
 la familia de los Fuente la propiedad de la Capellanía que
 fundo el Capitan Alonso Fernandez el Fuen Sabrada; y tam-
 bien q. en aquella virtud la disputa D. Manuel Maria &
 la Fuente, hijo del D. D. Baltazar & la Fuente ya difunto,
 y Sobrin. Carnal del expresado D. Lorenzo, y mio. Dicho D.
 Manuel Maria & la Fuente ha muerto como vera V. por
 la fe & muerte q. acompaña, y no queda otro q. pueda optar
 Des. a este Beneficio q. D. Juan Francisco & la Fuente; por q.
 el D. D. Baltazar no ha dejado otro hijo varon; y quanto a
 sus hermanos, D. Lorenzo ha muerto, segun vero expuesto, y
 unicamente les sobrevive su hermano D. Jaquin que no
 tiene hijos, y es habitualmente Jatico, no pudiendo por este
 motivo corresponderle el Beneficio. En vista & lo expuesto.

A V. rendidamente suplico se sirva declarax la Capellanía en
 quíestion, corresponderle a mi Sobrino D. Juan Francisco
 & la Fuente; y mandar se le extraquen los reditos & la
 Vacante; con lo mas conseqüente en este Negocio, que
 juziando no proceda & molestia, y lo mas necesario en



Pro. pido ut supra.

D. Manuel José Escobar

Caliz Junio 23, de 1818

Por presentado con la fe de muerte de D. Manuel
Su. a la Fuente ultimo Capellan propietario
de la Capellania mandada fundar por Alonso
Bernard. de Fuenteabrada q. se halla reducida
al pñal. de mil noventa par. y q. solicita D. Ju-
an Fran. de la Fuente: libense los Oritos ne-
cesarios, citando a los q. pretendan tener dño.
ala referida Capellania, y con lo q. resulto se
proveerá lo q. sea de justicia.

Ord. Don

Cordova
Pro. dot. cetera

En virtud y sinca de dha. real cédula se notifico el dho. anterior
ala parte presentante —

Silva

Na

El Sr. Ciudadano Andres Ordóñez y Cifuentes, Canónigo Penitenci.
 de la Santa Iglesia Catedral, Provisor, y Vic. Gral. desta Obispa. N.
 A los hijos Christianos, Vecinos, y moradores, Estantes, y habitantes
 en esta Ciudad, sus terminos y jurisdiccion, de qualquier Estado, Sexo,
 Calidad, y Condicion que seais, aquiens el tenor de la presente
 togo, o tocar pueda en manera alguna. Salud en N. S. Jesu-
 christo que es la verdadera. Saced que ante Nos represento la Ciudad
 N. de Man. la Plama, Unida del C. Lorenzo de la Puente, p. medio de un poder
 con un escrito, y documentor, Representandonos que p. mandato del C. Ma-
 nuel N. de la Puente, se halla vacante la Cap. de Santa Ana y noventa
 pat. mandada fundar p. Alonso Friz. de Juan Labrada, y q. co-
 rrespondiendole al C. Juan Fran. de la Puente, hijo legimo. del C. Fran-
 zo de la Puente, herm. q. fue del C. D. Baltasar de la Puente, Padre
 del finado C. Man. N. de la Puente ultimo Cap., fuimos servido de
 declararle la expresada Cap. con los Visitor de la vacante. Lo qual
 Visto p. Nos, y p. provocada conforme a dho., tambien abien man-
 dar librar la presente Carta Edicto, p. la que llamamos, citamos,
 y emplazamos a todos y qualisq. de vos que pretendieris dho. a la
 citada Cap., p. q. lo representari ante Nos, habiendo Vuestra oposi-
 cion dentro del termino de nueve dias, contados desde el de la fixacion
 de esta nra. Carta, que habiendolo aqui, se os oira, y guardara la
 Just. que tubieris, y pasado, no lo habiendo, sin mas llamamos, ci-
 taros, ni emplazaros, p. p. la presente lo hacemos p. primero, segun-
 do, tercero, ultimo, y porreptorio termino, para que nos aprouada, y
 se parara el perjuicio que haya lugar en dho. Dada en Caly
 a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos quince = Andres
 Ordóñez y Cifuentes = Provis. del Sr. Provis. y Vic. Gral. = Jose
 Nicolai de Silva Not. Eco.

Es copia del edicto librado p. a supubli. y fixacion. Caly Junio 25
 de 1819 -

} Silva
 } Not.





Catali
Escobar (D. J. Man)

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or initials.]

[Handwritten signature or initials.]